



El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

Gerente de Publicaciones Oficiales : **Ricardo Montero Reyes**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

NORMAS LEGALES

Año XXXIX - Nº 16528

LUNES 21 DE MARZO DE 2022

1

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

EDUCACION

R.M. Nº 123-2022-MINEDU.- Designan Jefe de la Oficina de Contabilidad y Control Previo de la Oficina General de Administración **2**

R.M. Nº 125-2022-MINEDU.- Designan Jefe de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración **2**

JUSTICIA Y DERECHOS

HUMANOS

R.M. Nº 0065-2022-JUS.- Aceptan renuncia de Secretaria General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos **2**

R.M. Nº 0066-2022-JUS.- Designan Secretario General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos **3**

MUJER Y POBLACIONES

VULNERABLES

R.M. Nº 087-2022-MIMP-SG.- Designan Asesora II del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables **3**

ORGANISMOS EJECUTORES

BIBLIOTECA NACIONAL

DEL PERU

R.J. Nº 000043-2022-BNP.- Designan Jefe de la Oficina de Comunicaciones de la Biblioteca Nacional del Perú **3**

CENTRAL DE COMPRAS

PUBLICAS

R.J. Nº 000007-2022-PERÚ COMPRAS-JEFATURA.- Modifican cinco (5) Fichas Técnicas del rubro Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos del Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC **5**

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

Res. Nº 059-2022-ATU/PE.- Designan Jefa de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración de la ATU **6**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Res. Nº 000001-2022-SUNAT/7E0000.- Designan Auxiliares Coactivos de la Intendencia Lima **6**

PODER JUDICIAL

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Res. Adm. Nº 000093-2022-P-CSJLI-PJ.- Designan Juez Supernumeraria del Décimo Tercer Juzgado de Trabajo, disponen la reincorporación a sus labores jurisdiccionales de Juez Titular del Quinto Juzgado Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, y dictan otras disposiciones **7**

ORGANISMOS AUTONOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Res. Nº 127-2022-UNACH.- Autorizan viaje de Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota a Brasil, en comisión de servicios **7**

PODER EJECUTIVO**EDUCACION****Designan Jefe de la Oficina de Contabilidad y Control Previo de la Oficina General de Administración****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 123-2022-MINEDU**

Lima, 18 de marzo de 2022

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe(a) de la Oficina de Contabilidad y Control Previo de la Oficina General de Administración, dependiente de la Secretaría General del Ministerio de Educación;

Que, resulta necesario designar a la persona que se desempeñará en dicho cargo;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor YONSON TARAZONA TUCTO en el cargo de Jefe de la Oficina de Contabilidad y Control Previo de la Oficina General de Administración, dependiente de la Secretaría General del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSENDO LEONCIO SERNA ROMÁN
Ministro de Educación**2049852-1****Designan Jefe de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 125-2022-MINEDU**

Lima, 18 de marzo de 2022

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe(a) de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, dependiente de la Secretaría General del Ministerio de Educación;

Que, resulta necesario designar a la persona que se desempeñará en dicho cargo;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor NERIO JANAMPA ACUNA en el cargo de Jefe de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, dependiente de la Secretaría General del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSENDO LEONCIO SERNA ROMÁN
Ministro de Educación**2049946-1****JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS****Aceptan renuncia de Secretaria General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0065-2022-JUS**

Lima, 20 de marzo de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0032-2022-JUS, se designó a la señora abogada Silvana Gabriela Yancourt Ruiz en el cargo de confianza de Secretaria General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, dicha funcionaria ha presentado renuncia al referido cargo, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia presentada por la señora abogada Silvana Gabriela Yancourt Ruiz en el cargo de confianza de Secretaria General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FÉLIX INOCENTE CHERO MEDINA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos**2049972-1**
El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1820 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, deberán ser remitidos al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES



Designan Secretario General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0066-2022-JUS

Lima, 20 de marzo de 2022

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Secretario General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, resulta necesario designar al profesional que desempeñará dicho cargo;

Con el visado de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Abogado Ramón Fernando Alcalde Poma, en el cargo de confianza de Secretario General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FÉLIX INOCENTE CHERO MEDINA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2049972-2

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Designan Asesora II del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 087-2022-MIMP-SG

Lima, 17 de marzo de 2022

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Asesor/a II del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en consecuencia, es necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora FRIDA JOVITA MONGE CONISLLA en el cargo de confianza de Asesora II del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Artículo 2.- Al término de la designación, la servidora retornará a su plaza de origen de la cual es titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DIANA MILOSLAVICH TUPAC
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

2049637-1

ORGANISMOS EJECUTORES

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU

Designan Jefe de la Oficina de Comunicaciones de la Biblioteca Nacional del Perú

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000043-2022-BNP

Lima, 18 de marzo de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 000253-2022-BNP-GG-OA de fecha 16 de marzo de 2022, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000075-2022-BNP-GG-OAJ de fecha 17 de marzo de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, resulta necesario designar a la persona que ocupe el cargo de Jefe(a) de la Oficina de Comunicaciones, el cual tiene la condición de cargo de confianza, previsto en el CAP Provisional con el número de orden 139;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Administración; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al señor Claudio Félix Poma Hermoza en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Comunicaciones de la Biblioteca Nacional del Perú, previsto en el CAP Provisional con el número de orden 139, con efectividad al 21 de marzo de 2022.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA ISABEL VERGARA RODRÍGUEZ
DE RODRÍGUEZ
Jefa Institucional

2049794-1

 Normas Legales
Actualizadas

 **Editora Perú**



WEBINAR: DERECHO PENAL I

NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS DIARIO OFICIAL EL PERUANO: CÓDIGO PENAL - DECRETO LEGISLATIVO Nº 635

DELITO CULPOSO, DOLOSO Y LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL



24 MARZO
2022



Zoom
Plataforma virtual



5:00 PM

Suscriptores del
Diario Oficial El Peruano:

INGRESO GRATUITO

(indicar su código de suscriptor)

Ingreso general: S/. 153.40



Información: eventosnla@editoraperu.com.pe



**DRA. KARIN
FERNÁNDEZ
MUÑOZ**

Socia Senior
Estudio Muñiz

Especialista en Derecho:
Penal Procesal Penal Penitenciario



**DR. FREDDY
ROJAS
LÓPEZ**

Socio Senior
Estudio Muñiz

Especialista en Derecho:
Penal Procesal Penal

Incluye:
CONSTANCIA DE ASISTENCIA

www.elperuano.pe

Síguenos en:



CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS**Modifican cinco (5) Fichas Técnicas del rubro Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos del Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC****RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 000007-2022-PERÚ COMPRAS-JEFATURA**

San Isidro, 18 de marzo del 2022

VISTO:

El Informe N° 000029-2022-PERÚ COMPRAS-DES, de fecha 3 de marzo de 2022, emitido por la Dirección de Estandarización y Sistematización; y, el Informe N° 000074-2022-PERÚ COMPRAS-OAJ, de fecha 15 de marzo de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; y tiene como funciones, entre otras: la de realizar las Compras Corporativas Obligatorias, de acuerdo a lo que se establezca en el Decreto Supremo correspondiente; realizar las Compras Corporativas Facultativas que le encarguen otras entidades del Estado; realizar las adquisiciones que le encarguen otras entidades del Estado, de acuerdo al convenio correspondiente; promover y conducir los procesos de selección para la generación de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco para la adquisición de bienes y servicios, así como suscribir los acuerdos correspondientes; y, promover la Subasta Inversa y el proceso de homologación, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1018, modificado por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 052-2019-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS;

Que, el numeral 26.1 del artículo 26 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que el procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica se utiliza para la contratación de bienes y servicios comunes que cuenten con Ficha Técnica y se encuentren incluidos en el Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC;

Que, el numeral 110.3 del artículo 110 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante "el Reglamento", referido al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, establece que la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS genera y aprueba las fichas técnicas de los bienes y servicios a incluirse en el Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC, al que se accede a través del SEACE, pudiendo ser objeto de modificación o exclusión, previo sustento técnico;

Que, el Anexo N° 1 de Definiciones del Reglamento señala que, son bienes y servicios comunes aquellos que, existiendo más de un proveedor en el mercado, cuentan con características o especificaciones usuales en el mercado, o han sido estandarizados como consecuencia de un proceso de homogeneización llevado a cabo al interior del Estado, cuyo factor diferenciador entre ellos es el precio en el cual se transan;

Que, los numerales 8.1 y 8.2 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 006-2016-PERÚ COMPRAS, denominada "Disposiciones sobre el Listado de Bienes y Servicios Comunes, y la Obligatoriedad de su Uso", aprobada por Resolución Jefatural N° 042-2016-PERÚ COMPRAS, modificada y actualizada en su

Versión 3.0 por Resolución Jefatural N° 063-2017-PERÚ COMPRAS, en adelante "la Directiva", señalan que la Ficha Técnica contiene las características técnicas y/o prestaciones específicas que debe tener determinado bien o servicio al momento de su entrega o prestación a la Entidad, asimismo, la estructura de la misma se encuentra conformada por: i) Características generales del bien o servicio común, y ii) Características específicas del bien o servicio común;

Que, el numeral 8.14 de la Directiva, establece que PERÚ COMPRAS podrá modificar o excluir una Ficha Técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes (LBSC), previo sustento técnico de la verificación del supuesto aplicado, realizado por la Dirección de Estandarización y Sistematización, siendo que, para el caso de modificación de una Ficha Técnica, se contempla la variación de la información consignada en la misma, que no afecte su condición de bien común;

Que, el numeral 8.15 de las Disposiciones Específicas de la Directiva, establece que a través de Resolución Jefatural se aprobará la modificación o la exclusión de la Ficha Técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC;

Que, los Documentos de Información Complementaria referidos en el numeral 110.4 del artículo 110 del Reglamento, contienen información complementaria a la Ficha Técnica. Cabe precisar que, dichos documentos se encuentran referidos en la Directiva y el ROF de PERÚ COMPRAS como Documentos de Orientación;

Que, el numeral 8.9 de las Disposiciones Específicas de la Directiva, señala que los Documentos de Orientación contienen los requisitos mínimos obligatorios relacionados al proveedor del bien o servicio, y los aspectos relacionados a la certificación de su calidad, obligatorios o facultativos, según sea el caso, los cuales pueden incluir aspectos de muestreo y ensayos, así como las referencias normativas y/o regulatorias de los mismos; precisando en su numeral 8/0 que dichos documentos se aprueban, modifican o dejan sin efecto mediante Resolución Jefatural;

Que, a través del Informe N° 000029-2022-PERÚ COMPRAS-DES, la Dirección de Estandarización y Sistematización sustenta la modificación de cinco (5) Fichas Técnicas y del Documento de Información Complementaria del rubro Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos del Listado de Bienes y Servicios Comunes – LBSC, basada en la modificación de la normativa técnica sectorial correspondiente, la actualización de las Bases Estándar de la Subasta Inversa Electrónica por parte del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y en el marco de la implementación del Plan de Sostenimiento Programado del LBSC 2021, a fin de contribuir que las entidades realicen contrataciones eficientes;

Que, mediante Informe N° 000074-2022-PERÚ COMPRAS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, de acuerdo al sustento técnico de la Dirección de Estandarización y Sistematización, de conformidad con el artículo 110 del Reglamento y en el marco de lo dispuesto por la Directiva, resulta legalmente viable la modificación de las referidas Fichas Técnicas y del Documento de Información Complementaria;

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Dirección de Estandarización y Sistematización, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1018; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 006-2016-PERÚ COMPRAS, aprobada por Resolución Jefatural N° 042-2016-PERÚ COMPRAS, modificada y actualizada en su Versión 3.0 por Resolución Jefatural N° 063-2017-PERÚ COMPRAS; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los literales d) e) y) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2019-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar cinco (5) Fichas Técnicas del rubro Combustibles, aditivos para combustibles,

lubricantes y materiales anticorrosivos del Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC, de acuerdo al contenido del Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN	NUEVA VERSIÓN
1	DIÉSEL B5	8
2	DIÉSEL B5 S-50	9
3	GAS NATURAL VEHICULAR	7
4	GASOLINA 84 OCTANOS	2
5	GASOLINA 90 OCTANOS	2

* Las Fichas Técnicas podrán ser visualizadas en el siguiente enlace web: www.perucompras.gob.pe/lbsc.

Artículo Segundo.- Modificar el Documento de Información Complementaria del rubro Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos del Listado de Bienes y Servicios Comunes, cuya Versión 05, forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo N° 02.

Artículo Tercero.- Encargar a la Dirección de Estandarización y Sistematización, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información, realicen la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el Portal Institucional de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS (www.gob.pe/perucompras), respectivamente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO MASUMURA TANAKA
Jefe de la Central de Compras Públicas
- PERÚ COMPRAS

2049809-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

Designan Jefa de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración de la ATU

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 059-2022-ATU/PE

Lima, 18 de marzo de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, el literal e) del artículo 16 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la ATU, aprobada por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC, establece que la Presidencia Ejecutiva tiene la función de designar, entre otros, a los titulares de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, así como de las unidades orgánicas de ser el caso;

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe/a de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración de la ATU, cargo considerado de confianza;

Contando con la visación de la Gerencia General, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y estando a las funciones señaladas en los literales e) y t) del artículo 16 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobada por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora CARMEN VICTORIA RICARDI CALLE en el cargo de Jefa de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la señora CARMEN VICTORIA RICARDI CALLE y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ESPERANZA JARA RISCO
Presidenta Ejecutiva

2049905-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Designan Auxiliares Coactivos de la Intendencia Lima

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N° 000001-2022-SUNAT/7E0000

DESIGNAR AUXILIARES COACTIVOS DE LA INTENDENCIA LIMA

Lima, 17 de marzo de 2022

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar nuevos Auxiliares Coactivos de la Intendencia Lima para garantizar el normal funcionamiento de su cobranza coactiva;

Que, el artículo 114° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatoria, establece los requisitos que deberán reunir los trabajadores para acceder al cargo de Auxiliar Coactivo;

Que, el personal propuesto ha presentado Declaración Jurada manifestando reunir los requisitos antes indicados;

Que, la Décimo Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 26979, no es de aplicación a los órganos de la Administración Tributaria cuyo personal ingresó mediante Concurso Público;

Que, el Artículo Único de la Resolución de Superintendencia Nacional adjunta Operativa N° 005-2014-SUNAT/600000 desconcentra en el Intendente Principales Contribuyentes Nacionales, en el Intendente Lima y en los Intendentes Regionales, la competencia para designar auxiliares coactivos en el ámbito de competencia de cada intendencia;

En uso de las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa N° 005-2014-SUNAT/600000.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Designar como Auxiliares Coactivos de la Intendencia Lima a los funcionarios que se indican a continuación:



N°	REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	8710	GARCIA ORDINOLA RICARDO MARIO JOSE
2	9404	GONZALEZ SANCHEZ ALICIA ANGELICA

Regístrate, comuníquese y publíquese.

IVONNE SOPHIA CHUGO NUÑEZ
Intendente
Intendencia Lima

2049841-1

PODER JUDICIAL

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Designan Juez Supernumeraria del Décimo Tercer Juzgado de Trabajo, disponen la reincorporación a sus labores jurisdiccionales de Juez Titular del Quinto Juzgado Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, y dictan otras disposiciones

Presidencia de la Corte Superior
de Justicia de Lima

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000093-2022-P-CSJLI-PJ

Lima, 18 de marzo del 2022

VISTOS:

Los escritos presentados por las magistradas Keysi Kalondy Becerra Atauconcha de fecha 18 de marzo del 2022 y Lissett Loretta Monzón Valencia de fecha 16 de marzo del 2022 y;

CONSIDERANDOS:

Mediante escrito de vistos, la magistrada Keysi Kalondy Becerra Atauconcha, Juez Titular del Décimo Tercer Juzgado de Trabajo, solicita hacer uso de sus vacaciones pendientes por el periodo del 21 de marzo al 20 de abril del 2022; asimismo la magistrada Lissett Loretta Monzón Valencia, Juez Titular del Quinto Juzgado Contencioso Administrativo, comunica el reinicio de sus labores jurisdiccionales a partir del día 21 de marzo del 2021.

Estando a lo expuesto y a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades judiciales, resulta necesario proceder a la designación de los magistrados conforme corresponda, situación que originará la variación de la actual conformación de los órganos jurisdiccionales de esta Corte Superior de Justicia.

De otro lado, a través de la Resolución Administrativa N° 000424-2021-PJ de fecha 23 de diciembre del 2021, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso -entre otros- que las Comisiones Distritales de Selección de Jueces Supernumerarios de las Cortes Superiores de Justicia del País, como medida excepcional y en tanto se convoquen o concluya el concurso respectivo, deberán presentar a la Presidencia una terna del Registro Distrital de Jueces Supernumerarios de otras Cortes Superiores de Justicia para la designación correspondiente. En su defecto, se delega a la Presidencia de las Cortes Superiores de Justicia del país, hasta el 30 de junio de 2022, la facultad para designar a trabajadores de su Distrito Judicial como Juez Supernumerario, siempre y cuando se cumplan los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad, y sean los más idóneos.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables y, en virtud a dicha atribución, se encuentra facultado para designar y dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales y Supernumerarios que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional; por lo que en uso de las facultades conferidas en los incisos 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a la abogada MIRTHA KORI ROJAS BELLIDO como Juez Supernumeraria del Décimo Tercer Juzgado de Trabajo, a partir del 21 de marzo del 2022, mientras dure las vacaciones de la magistrada Becerra Atauconcha.

Artículo Segundo.- DAR POR CONCLUIDA la designación del abogado LUIS PEDRO JIMENEZ JARA, al cargo de Juez Supernumerario del Quinto Juzgado Contencioso Administrativo, a partir del día 21 de marzo del presente año, debiendo retornar a su plaza de origen.

Artículo Tercero.- DISPONER la reincorporación a sus labores jurisdiccionales de la magistrada LISSETT LORETTA MONZON VALENCIA, Juez Titular del Quinto Juzgado Contencioso Administrativo, a partir del día 21 de marzo del presente año.

Artículo Cuarto.- DAR POR CONCLUIDAS, a partir del 21 de marzo de 2022, las designaciones de los Jueces Supernumerarios Julio Cesar Gonzalo Pacherras y Rosaura Amalia López Ortiz, debiendo retornar a sus plazas de origen.

Artículo Quinto.- DESIGNAR como Juezas supernumerarias, a partir del 21 de marzo del 2022:

- A la Abogada Yrene Exsalta López Bruno, en el 8° Juzgado Penal Liquidador de Lima.
- A la Abogada Jannet Ivonne Gonzales Polo, en el 28° Juzgado Penal Liquidador de Lima.

Artículo Sexto.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Coordinación de Recursos Humanos, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Lima, Gerencia de Administración Distrital y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

JOSE WILFREDO DIAZ VALLEJOS
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima

2049973-1

ORGANISMOS AUTONOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Autorizan viaje de Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota a Brasil, en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 127-2022-UNACH

10 de marzo de 2022

VISTO:

Oficio N° 0100-2022-UNACH/VPI, de fecha 24 de febrero de 2022; Informe N° 192-2022-UNACH/OPP, de

fecha 09 de marzo de 2022; Carta N° 078- 2022-UNACH/DGA, de fecha 10 de marzo de 2022; Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Cinco (05), de fecha 10 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el artículo 8° de la Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución N° 024-2017-C.O./UNACH, de fecha 10 de enero de 2017, se aprobó la Directiva N° 002-2017-UNACH "Directiva de Pago de Viáticos, Asignaciones y Pasajes para viajes en comisión de servicios y por Capacitaciones Universidad Nacional Autónoma de Chota".

Que, mediante Oficio N° 0100-2022-UNACH/VPI, de fecha 24 de febrero de 2022, el Vicepresidente de Investigación, hace de conocimiento sobre la suscripción del convenio internacional entre la Universidad Nacional Autónoma de Chota y la Universidad de Sao Paulo (Brasil), por los intereses en común que tiene el Instituto de Investigación del Mejoramiento Productivo (IMP/UNACH) y la Facultad de Zootecnia e Ingeniería de Alimentos (FZEA/USP), respectivamente, para la colaboración institucional, investigación y otros. Por lo que solicita la autorización y la asignación de pasajes aéreos de Lima a Sao Paulo Brasil (ida y vuelta) y los viáticos según corresponda para la fecha del 21 al 24 de marzo del 2022.

Que, mediante Informe N° 192-2022-UNACH/OPP, de fecha 09 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite certificado de crédito presupuestario para cumplir con la ejecución de viáticos solicitados por el Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante Carta N° 078-2022-UNACH/DGA, de fecha 10 de marzo de 2022, el Director de la Dirección General de Administración, solicita aprobación de pasajes y viáticos, a favor del Dr. Dulio Oseda Gago - Vicepresidente de Investigación UNACH, por comisión

de servicios a la ciudad de Sao Paulo (Brasil), con la finalidad de suscribir Convenio Académico para Movilidad Internacional entre la Universidad Nacional Autónoma de Chota y la Universidad de Sao Paulo (Brasil), del 21 al 24 de marzo del 2022.

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Cinco (05), de fecha 10 de marzo de 2022, aprueba el viaje y la asignación de pasajes y viáticos por Comisión de Servicios a favor del Dr. Dulio Oseda Gago – Vicepresidente de Investigación UNACH, a la ciudad de Sao Paulo (Brasil), con la finalidad de suscribir Convenio Académico para Movilidad Internacional entre la Universidad Nacional Autónoma de Chota y la Universidad de Sao Paulo (Brasil), en representación del Presidente de Comisión Organizadora UNACH, desde el 21 al 24 de marzo del 2022.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el viaje y la asignación de pasajes y viáticos por Comisión de Servicios a favor del Dr. Dulio Oseda Gago – Vicepresidente de Investigación UNACH, a la ciudad de Sao Paulo (Brasil), con la finalidad de suscribir Convenio Académico para Movilidad Internacional entre la Universidad Nacional Autónoma de Chota y la Universidad de Sao Paulo (Brasil), en representación del Presidente de Comisión Organizadora UNACH, desde el 21 al 24 de marzo del 2022, según cuadro que se detalla a continuación:

LUGAR	ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO POR DÍA	DÍAS O VIAJES	MONTO TOTAL
PERÚ	2.3.2 1.2 2, viáticos y asignaciones por comisión de servicio.	200.00	1	200.00
EXTRANJERO	2.3.2 1.1 1, pasajes y gastos de transporte.	2,128.69	1	2,128.69
	2.3.2 1.1 2, viáticos y asignaciones por comisión de servicio.	1,394.90	4	5,579.60
TOTAL DE CONSTANCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTAL				7,908.29

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la Resolución en el Diario "El Peruano".

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

SEBASTIÁN BUSTAMANTE EDQUÉN
Presidente

ARNULFO BUSTAMANTE MEJÍA
Secretario General

2049938-1


El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, deberán ser remitidos al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES